

AVISO No. 106-151-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-3715 de fecha 19 de Mayo de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. 20131129-133497 presentada por el señor (a) LUZ MARINA MARTINEZ HERRERA.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por **NE** (No existe número), tal como consta en la guía No. YG044228525C0 de Postexpress Documentos 472.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-3715 de fecha 19 de Mayo de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

“...En atención a la radicación RAD20131129-133497 remitida por usted a esta oficina, solicitud realizada por los vecinos del sector de la Carrera 18 con Calle 72C, Barrio bajo valle, referencia en la cual solicitan una visita técnica a fin de verificar las condiciones físicas de la vía y la vulnerabilidad de algunas viviendas del sector ante el desplazamiento de una masa de terreno en ladera, esta oficina se permite informarle lo siguiente:

Que el día 10 de Abril de 2014 el ingeniero Adolfo Tcherassi Bonnet, realizó visita técnica por parte de esta oficina en la dirección anteriormente mencionada anexando su respectivo registro fotográfico, producto de la cual se generó el informe técnico N° 093-2014, donde se hace referencia al taponamiento de la vía originando por el desplazamiento de una masa de terreno en ladera que atraviesa la vía y amenaza con afectar unas viviendas ubicadas en la acera contraria y que estas se encuentran a un nivel más bajo que el de la vía. Este caso fue remitido a la Secretaria de Infraestructura Distrital MEDIANTE OFICIO OPAED 3713, por ser de su competencia.

En la misma visita también se pudo observar un arroyo que atraviesa esta vía y se encuentra taponado a la altura del box coulvert – Kra 18 entre calles 72C y 73, situación que representa un alto riesgo de desbordamiento e inundación para las familias que habitan el sector y se encuentran próximos al borde de este arroyo; este caso fue remitido al Foro Hídrico mediante oficio OPAED 3714, por ser de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto esta oficina considera que se requiere implementar acciones urgentes de frente a la Gestión del Riesgo, en razón de lo cual le informo que su petición en virtud al artículo 21 de la ley 1437 del código contencioso Administrativo, fue remitido a los entes de su competencia para que estos implementen las acciones necesarias.

En este sentido la oficina da respuesta de fondo a su solicitud de acuerdo a los preceptos legales señalados el artículo 14 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, así como el constitucional instituido el artículo 23 de la Constitución Política...”

1/29



Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-3715 de fecha 19 de Mayo de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No. R20131129-133497 presentada por el (la) señor (a), LUZ MARINA MARTINEZ HERRERA se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 3 de Junio de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-3715 de fecha 19 de Mayo de 2014, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 9 de Junio de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ
Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres



Barranquilla, Mayo 19 de 2014
COD 106- OPAED 3715

Luz Marina Martínez Herrera
Carrera 18 No 72C -111
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a RAD20131129-133497 DE Secretaria de Gobierno y RAD20131118-127855 de la Comunidad de Bajo Valle, sector carrera 18 entre calles 72c y 73.

Cordial saludo,

En atención a la radicación RAD20131129-133497 remitida por Usted a esta oficina, solicitud realizada por los vecinos del sector de la Kra 18 con Calle 72C, Barrio bajo valle, referencia en la cual solicitan una visita técnica a fin de verificar las condiciones físicas de la vía y la vulnerabilidad de algunas viviendas del sector ante el desplazamiento de una masa de terreno en ladera, esta oficina se permite informarle lo siguiente:

Que el día 10 de Abril de 2014 el ingeniero Adolfo Tcherassi Bonett, realizó visita técnica por parte de esta oficina en la dirección anteriormente mencionada anexando su respectivo registro fotográfico, producto de la cual se genero el Informe Técnico No 093-2014, donde se hace referencia al taponamiento de la vía originado por el desplazamiento de una masa de terreno en ladera que atraviesa la vía y amenaza con afectar unas viviendas ubicadas en la acera contraria y que estas se encuentran a un nivel más bajo que el de la vía. Este caso fue remitido a la Secretaria de Infraestructura Distrital MEDIANTE OFICIO OPAED 3713, por ser de su competencia.

En la misma visita también se pudo observar un arroyo que atraviesa esta vía y se encuentra taponado a la altura del box Couvert - Kra 18 entre calles 72C y 73; situación que representa un alto riesgo de desbordamiento e inundación para las familias que habitan el sector y se encuentran próximos al borde de este arroyo; este caso fue remitido al Foro Hidrico mediante oficio OPAED 3714, por ser de su competencia..

Por lo anteriormente expuesto esta oficina considera que se requiere implementar acciones urgentes de frente a la Gestión del Riesgo, en razón de lo cual le informo que su petición en virtud al artículo 21 de la Ley 1437 del código Contencioso Administrativo, fue remitido a los entes de su competencia para que estos implementen las acciones necesarias.

En este sentido la oficina da respuesta de fondo a su solicitud de acuerdo a los preceptos legales señalados el artículo 14 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como el constitucional instituido el artículo 23 de la Constitución Política.

De Usted,

ANA SALTARIN JIMENEZ
Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Emergencias y Desastres

Proyectó: Ing. Adolfo Tcherassi Bonett
cc archivo
Anexo: Informe Técnico OPAED No 093-2014 (4) folios

¡Barranquilla florece para todos!

Calle 34 No. 43-31 - (57 5) 351 0221 - barranquilla.gov.co - Barranquilla - Colombia